

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *29 de junio* de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que resulta necesaria la asignación de funciones al Departamento de Auditoría y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Administración, las que se ejercerán bajo la coordinación de la Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión de la Secretaría de Superintendencia Administrativa.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Asignar al Departamento de Auditoría y Control de Gestión de la Subsecretaría de Administración las siguientes funciones:

- a) evaluar el sistema de control interno mediante la realización de relevamientos que permitan verificar el cumplimiento de su finalidad;
- b) evaluar la razonabilidad de las informaciones financiero-patrimonial, contable y administrativa, así como las de los procedimientos instituidos, determinando el grado de acatamiento de las normas legales y reglamentarias vigentes;
- c) analizar la cuenta general del ejercicio, el estado financiero, los balances mensuales, sus anexos e información complementaria y otros estados a ser presentados ante los organismos de control, verificando la razonabilidad de las cifras expuestas;
- d) analizar la documentación respaldatoria y demás elementos de juicio existentes para comprobar el cumplimiento de normas y procedimientos, proponiendo las reformas estructurales y/o reglamentarias necesarias para mejorar la efectividad del sistema;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

e) realizar arqueos parciales o integrales de fondos y/o valores, periódicos y sorpresivos, tanto en la Subsecretaría de Administración como en cualquiera de los subresponsables;

f) entender en todos aquellos asuntos que le sean asignados específicamente por las autoridades superiores;

g) revisar sistemáticamente los procedimientos vigentes en todas las áreas, departamentos y sectores que conforman la Subsecretaría;

h) proponer a la Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión el plan de actividades para el ejercicio siguiente, antes del 15 de noviembre de cada año;

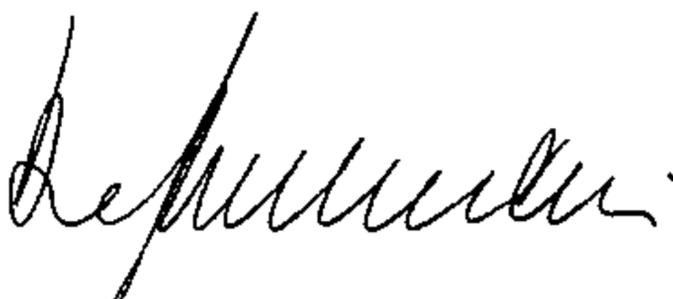
i) asesorar a la Subsecretaría de Administración y a los subresponsables que lo soliciten, en materias de su competencia;

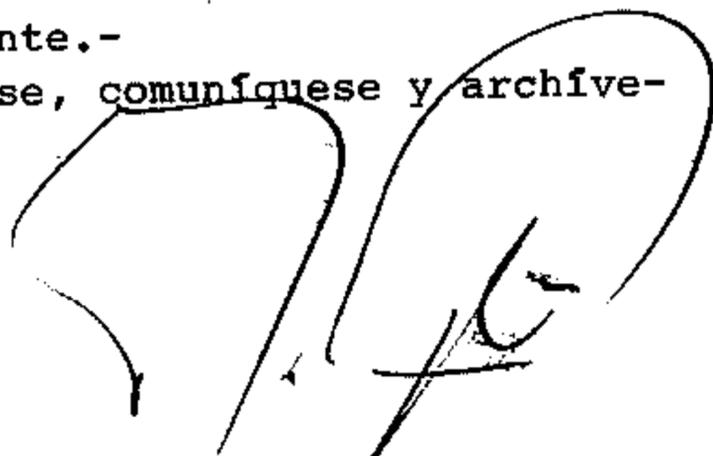
j) intervenir en las contrataciones que se realicen bajo el régimen de la Ley 13.064, brindando su opinión sobre la conveniencia de adjudicar a las distintas empresas que se presenten;

k) efectuar el seguimiento y posterior evaluación del cumplimiento de las recomendaciones propuestas, poniendo en conocimiento de la Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión los resultados obtenidos.-

2º) Los aspectos técnicos a cargo del Departamento quedarán bajo la coordinación de la Subdirección General citada precedentemente.-

3º) Regístrese, comuníquese y archive-se.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT

